

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Ingeniería de Organización Industrial
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Politécnica de Cartagena

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ingeniería y arquitectura formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

Observaciones al Consejo de Universidades:

Este grado no solicita atribuciones profesionales.

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Sería recomendable añadir una competencia específica relativa al TFG, con una redacción similar a: "Realización de un proyecto en el ámbito de la Ingeniería de Organización Industrial, en el que se sintetizen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas".

Se han añadido dos competencias E2.7 y E 2.8 vinculadas a cada uno de los dos itinerarios optativos. Debe añadirse en el texto del capítulo 3 una explicación que indique las competencias profesionales E 2.7 y E 2.8 corresponden a dos grupos de materias optativas y sólo se obtiene una de ellas en función de las materias elegidas, por ejemplo: “Se han añadido dos competencias, E2.7 (capacidad para conocer y manejar los sistemas de una aeronave, y asesorar en el diseño de las mismas, así como capacidad de dirección y organización de operaciones aéreas) y E2.8 (capacidad para la organización, mando y protección y empleo de las unidades encargadas de la protección de la fuerza, sistemas de mando, control y apoyo operativo a las operaciones aéreas) vinculadas a cada uno de los dos itinerarios optativos.”

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

El TFG debería tener como única competencia específica la que se ha recomendado incluir en el Criterio 3.

Las competencias profesionales E2.1 y E.2.2 se siguen incluyendo en varias materias tecnológicas con las que no guardan relación (p. ej. Mecánica de fluidos, Ciencia de Materiales, Tecnología Eléctrica y Energética).

En las materias Inglés, Inglés de Gestión e Inglés tecnológico se adquieren competencias relacionadas con materias Técnicas tales como E1.4, E2.5, E2.6, E2.7 y E2.8 que deben adquirirse en dichas materias técnicas (p. ej. las E2.7 y E2.8 en las correspondientes materias de los itinerarios). Aunque en las materias de Inglés se conozca y practique el lenguaje técnico, estas competencias específicas de carácter técnico no deben incluirse en las materias de Inglés citadas.

En Madrid, a 22/12/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez

FECHA: 21/12/2011

EXPEDIENTE N°: 2321/2009

ID TÍTULO: 2501480

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería en Organización Industrial por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Centro Universitario de la Defensa
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

- 0 - Descripción general. Descripción del cambio: La propuesta de modificación que se presenta se centra en los tres aspectos siguientes: (i) consideración de impartición de asignaturas en lengua Inglesa (ii) introducción de las recomendaciones emitidas en el informe final de evaluación y (iii) corrección de erratas, incoherencias u omisiones en la memoria. En concreto, en las categorías que a continuación se detallan se han realizado las siguientes modificaciones.
- 3.3 – Competencias específicas: Descripción del cambio: Atendiendo a las recomendaciones del informe final de evaluación, se incluye una competencia específica relativa al Trabajo Fin de Grado (E.1.5) y se explica que las competencias E.2.7 y E.2.8

corresponde a dos grupos de materias optativas.

- 4.1 – Sistemas de información previo. Descripción del cambio: En el archivo pdf adjuntado en este apartado se incluye un punto 4 "Docencia en Lengua Inglesa" que contempla una advertencia a los alumnos de que en tercer y cuarto curso se impartirán asignaturas en inglés.
- 5.1 - Descripción del plan de estudios. Descripción del cambio: En el archivo pdf que se adjunta en este apartado se incluyen las siguientes modificaciones: - Se han detectado y corregido erratas u omisiones que originan, modificaciones de la estructura modular del Plan de estudios, corrección nombre de asignaturas, etc. e incluido la ficha correspondiente al Trabajo Fin de Grado. - Se ha detectado la conveniencia de modificar la ordenación temporal y por tanto la tabla correspondiente: Estructura modular del plan de estudios atendiendo a la distribución temporal de las materias en lo que se refiere a Física, Inglés I, Tecnología Eléctrica y Energética, Derecho Constitucional y Relaciones Internacionales. a) Atendiendo a las recomendaciones del informe final de evaluación se han realizado modificaciones en competencias asociadas a diversas materias. b) Se han especificado las asignaturas que podrán impartirse en lengua Inglesa.
- 6.1 – Profesorado. Descripción del cambio: Se ha eliminado en la tabla "Distribución del profesorado por Departamentos dentro del futuro Centro Adscrito". la asignatura denominada Inglés Tecnológico III, que no existe en el plan de estudios..

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

En la Memoria se menciona que en los criterios de selección del profesorado responsable de las asignaturas que pueden impartirse total o parcialmente en inglés se deberá acreditar un nivel adecuado de inglés, considerándose mérito preferente el poseer los títulos exigidos en

la Comunidad de Murcia para la enseñanza de programas bilingües. No se menciona explícitamente disponer actualmente de profesores con dicho nivel, ya que la mayor parte del profesorado que ha de impartir asignaturas de 3º y 4º curso está pendiente de contratación.

Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

Madrid, a 21/12/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez